





CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2) DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR

Conforme a lo previsto en el Título VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del nuevo texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017 suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud que establece el régimen funcional de la plantilla de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, previa la preceptiva aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur con la pertinente autorización de Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia, en virtud de las funciones y competencias atribuidas en la Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de personal y desarrollo profesional del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

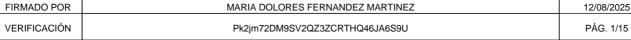
PRIMERO. - Convocar para su provisión temporal un puesto de TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A2)-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN.

SEGUNDO. - Publicar la presente convocatoria durante el siguiente día hábil al de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con los establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN











BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISPOSITIVO DE APOYO DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1 Denominación del puesto: Técnico/a Medio de Función Administrativa (grupo A2).
- 1.2 Adscripción del puesto: el puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.
- 1.3 Régimen Jurídico Aplicable: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre).
- 1.4 Retribuciones: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría de Técnico/a Medio de Función Administrativa.
- 1.5 El puesto convocado para su provisión podrá ser declarado desierto en el caso de no concurrir solicitantes idóneos para el desempeño.
- 1.6 La presente Convocatoria se regirá por esta resolución y en lo no previsto en ella por lo dispuesto en la normativa citada en la misma, y por otra de general y pertinente aplicación.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

- **2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO**: La presente oferta específica tiene por objeto la cobertura del puesto arriba indicado mediante la realización de un nombramiento con la siguiente tipología:
- Un nombramiento de carácter temporal interino en plaza vacante para el Distrito Sanitario Jaén, de conformidad a lo establecido en los artículos 9.1 y 9. Bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por el Real Decreto-Ley 12/2022 de 12 de julio (BOE nº 161, de 6 de julio de 2022).

Este nombramiento estará sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá de 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Podrán presentarse al puesto convocado el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2. de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por el Real Decreto-Ley 12/2022 de 12 de julio (BOE nº 161, de 6 de julio de 2022), se acordará el cese del personal con nombramiento de interinidad por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo: a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos. b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado. c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento. d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 2/15		







3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

<u>Titulación</u>: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de las solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

Requisitos generales: Para poder participar, los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se recogen en el art. 30 punto 5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

4.- PERFIL ESPECÍFICO DEL PUESTO

Funciones: el/la candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados según las siguientes funciones específicas:

- La Atención Primaria de Salud en Andalucía.
- Resolución de reclamaciones y recursos administrativos
- Selección de cargos intermedios y personal directivo.
- Conocimientos relacionados con la Gestión por Competencias.
- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA y la legislación básica de las Instituciones Sanitarias).
- Procedimiento administrativo general y Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
- Recursos administrativos, recurso contencioso administrativo y reclamaciones económico-administrativas.
- Contratación administrativa
- Control financiero por la Intervención.
- Ingresos y gastos de la Hacienda de la Junta de Andalucía.
- Los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud.
- Igualdad de género.
- Protección de datos y seguridad interior.
- Programas ofimáticos y conocimientos en instalaciones de telecomunicaciones.
- Elaboración de informes técnico-jurídicos.
- Coordinación, control, gestión y asesoramiento técnico en materia de soporte, certificación en normas UNE y certificación de centros, obras, suministros energéticos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 3/15	









- Realización, implementación y seguimiento de planes de mantenimiento de edificios e instalaciones industriales, equipos electromédicos y alta tecnología.
- Programación y gestión de mantenimiento asistido por ordenador GMAO.
- Implantación y seguimiento del SIGA-SAS.
- Gestión de eficiencia energética y sostenibilidad.
- Diseño de planos con software CAD.
- Otras tareas relacionadas con el área de suministros y contabilidad.
- Coordinación y control en materia de seguridad industrial, desarrollo y seguimiento de los planes de seguridad y salud en trabajos y obras.
- Gestión y asesoramiento de la legislación.

Se valorará que el/la candidata/a tenga las siguientes habilidades:

- Capacidad de interrelación.
- Capacidad de organización y planificación.
- Adaptable a los recursos materiales disponibles.
- Capacidad de comunicación verbal y escrita.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Capacidad de superación.
- Capacidad de tomar iniciativas y anticiparse a las posibles situaciones que puedan surgir.
- Lealtad y compromiso con la organización.

Se valorará que el/la candidata/a posea las siguientes actitudes:

- Trabajo por objetivos.
- Inquietud, creatividad e iniciativa.
- Asumir compromisos de la organización como propios.
- Espíritu de superación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 4/15	







5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 5.1. La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados. Deberán presentarse preferentemente, a través del registro telemático, según recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, enviando por correo electrónico copia de dicha solicitud registrada a: "serviciodepersonal.djaen.sspa@juntadeandalucia.es", indicando tal circunstancia y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada, con la mención "es copia del original", suscrita y firmada (en todas sus páginas) por la persona interesada:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Titulación requerida.
 - Autobaremo de méritos (Anexo II)
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- 5.3. Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página WEB del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.4. Las personas aspirantes deberán baremar sus méritos, vinculando el resultado a la Comisión de Selección, que sólo podrá valorar los méritos autobaremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo III.
- 5.5. La valoración de los méritos se llevará a cabo por la Comisión de Selección con arreglo al Baremo que se detalla en la presente convocatoria, referidos al día de la publicación de ésta en la página web del SAS y tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.
- 5.6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Selección serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes.
- 5.7. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos, con la mención "es copia del original", suscrita y firmada en todas sus páginas.
- 5.8. A la persona que resulte seleccionada se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 5/15









5.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Selección que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión.

5.10. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur. Contra el listado provisional, las personas candidatas podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes ante la Comisión de Selección, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional.

5.11. Una vez finalizado el plazo de alegaciones contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación del lugar, día y hora donde se realizará la prueba específica indicada en el apartado 6.1. Esta Resolución se publicará en la Web del Servicio Andaluz de Salud y los tablones de anuncios del Distrito sanitario de Jaén.

6.- PROCESO SELECTIVO

6.1. Fases del proceso de selección

Fase 1: PRUEBA ESPECÍFICA

Esta primera fase **tendrá carácter eliminatorio**. Se desarrollará en el supuesto de concurrencia de varios candidatos. Esta prueba constará de un cuestionario de 40 preguntas tipo test – más 3 de reserva - con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula 10/P, donde P es el número de preguntas no anuladas. La puntuación máxima posible será de 10 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: (A-E/4) x(10/P), dónde A = número de aciertos y E = número de errores. Para ser declarados APTOS y poder continuar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deberán superar la prueba alcanzando al menos el 60 % de la puntuación final (6 puntos).

Los/as candidatos/as que no superen la prueba, serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apto".

El contenido de dicho ejercicio versará sobre las funciones del puesto de trabajo convocado y el programa de materias aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud (BOJA n º 154 de 8 de agosto de 2024)

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 6/15







Fase 2: BAREMO DE MÉRITOS

A los candidatos declarados "Aptos" se les aplicará el baremo establecido para en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017 (Publicado en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.192, de 5 de octubre), por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía y las organizaciones sindicales que se citan, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud) y que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas en el plazo máximo de 1 día, desde la finalización de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

- 6.2. La puntuación final del proceso de selección vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.
- 6.3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta de la Comisión de Selección, se publicará el listado declarando Apto o No Apto a los/as candidatos/as presentados/as en la Fase 1 y otorgando puntuación del Baremo de Méritos de la Fase 2 a los declarados Aptos. Contra esta Resolución se concede un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.
- 6.4. Transcurrido dicho plazo, y en el plazo máximo de 3 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución definitiva de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento de la persona candidata propuesta por la Comisión de Selección.
- 6.5. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá atendiendo al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por la Resolución de 21 de enero de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (letra "H").
- 6.6. Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 7/15	







7. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Selección cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidenta:

o Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Vocales:

- o Directora de Salud del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur
- o Director de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur
- o Director de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur

Secretario/a:

o Técnico/a de Función Administrativa del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de mesa Sectorial de Sanidad.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

8. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será determinado en la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 8/15		







ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D ^a		con DNI nº
	, con número de teléfono	correo electrónico
		y domicilio sito en
SOLICITA ser adn	nitido/a para participar en la convocatoria par	a la cobertura de dos plazas de la categoría de
		CIÓN GENERAL (GRUPO A2) del Distrito Sanitario
		publicada en el tablón de anuncios de
		al reunir todos y cada una de las condiciones y
requisitos exigidos	s en ella, para lo que se adjunta:	
>	Fotocopia del D.N.I. por ambas caras	
>	Autobaremo de méritos (según Anexo III de la I	Resolución): los méritos de los/as candidatos/as
	serán hasta el día de publicación de la convocat	oria.
>	Documentación acreditativa del cumplimiento d	e los requisitos, así como de los méritos alegados
	(originales o fotocopias con la mención "es co	pia del original" firmadas por el/la solicitante).
	En Jaén a de	de 2025.
	Fdo	

A/A SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 9/15		







ANEXO II y III BAREMO y AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Técnico/a Medio de Función Administrativa, opción Administración General

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado
		Puntos	para la Adminis- tración
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.			
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos. Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de	x		
la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio			

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 10/15









Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios,		
durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real		
Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).		
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).		
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).		
2.1.1. Grado de Doctor		
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x	
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir		
1,00 punto.	x	
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x	
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x	
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).		
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades		
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico	x	
exigido para la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la que se opta, siempre		
que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.		

I		l	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 11/15	







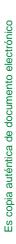


2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).		
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:		
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.		
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.		
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:		
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x	
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:		
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la		

_

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 12/15









categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	 x	
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x	
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x	
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x	
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).		
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.		
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x	
a.1. Libro completo = 1 punto.	x	
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x	
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 13/15









c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x	
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x	
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x	
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x	
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x	
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x	
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos		
oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x	
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x	
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x	
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x	
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de	x	

1	1
	4

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 14/15		









2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de		
mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal		
estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).		
TOTAL		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	12/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm72DM9SV2QZ3ZCRTHQ46JA6S9U	PÁG. 15/15

